ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

CONTRATACION DIRECTA N° 6229/2017

"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ADENDA N° 1

Asunción, 10 de julio del 2017

A LOS OFERENTES:

Señor(es)

Con relación a la Contratación Directa de referencia sírvanse considerar para la elaboración de su oferta las siguientes aclaraciones y adecuaciones:

Redactada en el Pliego de Bases condiciones	Adecuada conforme procedimientos
Anexo B **31. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada:** No, el proveedor deberá presentar una (a) Garantía Bancaria o una (b) Póliza de Seguros. a. **Garantía Bancaria** emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b. **Póliza de Seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Observación: • El (Los) proveedor (es) deberá (n) presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato a través de una Póliza de seguros o Garantía Bancaria dentro de los diez (10) días calendario de la suscripción de la Orden de Compra. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá extenderse por todo el o los Ejercicios Fiscales durante los cuales se ejecutará el contrato, o el plazo señalado en las bases del llamado, si este fuere menor.	**Anexo B** **31. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada:** Sí, según los criterios del siguiente párrafo: **Forma de Presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**. El (Los) Proveedor (es) adjudicado (s) con monto (s) igual (es) o superior (es) a G. 78.505.000 (Guaraníes Setenta y ocho millones quinientos cinco mil) deberá (n) presentar la (s) Garantía (s) de Cumplimiento del Contrato a través de una **Póliza de Seguros** o **Garantía Bancaria**, dentro de los diez (10) días calendario de la suscripción de la Orden de Compra en Plaza y/o Contrato. El (Los) Proveedor (es) adjudicado (s) con monto (s) inferior (es) a G. 78.505.000 (Guaraníes Setenta y ocho millones quinientos cinco mil) podrá (n) presentar la (s) Garantía (s) de Cumplimiento del Contrato a través de una Declaración Jurada, conforme al **Formulario N° 3** que se adjunta, dentro de los diez (10) días calendario de la suscripción de la Orden de Compra en Plaza y/o Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del Contrato (Plazo de ejecución, plazo de pago y plazo de liberación de la Garantía de Cumplimiento), más treinta (30) días posteriores a la vigencia del mismo.

- Sustituir la Foja 6, Especificaciones Técnicas DSA/DMV/03/2017 (Página 1 de 3) por las Especificaciones Técnicas DSA/DMV/03/2017 (Página 1 de 3) **Rev.1** que se adjunta.

Les saludamos muy atentamente,

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

A N D E	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DSA/DMV/03/2017	Página 1 de 3

"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS"

1. Generalidades

El objeto de estas especificaciones técnicas es establecer los requisitos mínimos que deberán cumplir los Oferentes, para la realización del servicio de lavado y engrase de vehículos de la flota de la ANDE.

2. Alcance de los trabajos

2.1. Quedará a cargo del Proveedor el suministro de los insumos, equipos y mano de obra calificada para que los trabajos objeto de este concurso queden totalmente terminados conforme a su fin, de acuerdo a las reglas del buen arte, por lo que para la cotización deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Limpieza y aspirado general del vehículo
b) Siliconado de tablero y tapizados de puertas
c) Resaltador de caucho en las cuatro (4) ruedas.
d) Engrase general del vehículo

2.2. Deberá preverse todos los materiales e insumos para la buena terminación de los trabajos.

3. Responsabilidades del Proveedor

3.1. El Proveedor debe realizar el servicio de lavado y engrase de vehículos de la flota de la ANDE, en las instalaciones con suministro de agua y energía eléctrica incluido, en las instalaciones del Dpto. de Mantenimiento de Vehículos, en el Complejo Boggiani de la ANDE.

3.2. El personal del Proveedor desarrollará la prestación del servicio contratado, bajo la supervisión de un responsable designado por la Jefatura del Departamento de Mantenimiento de Vehículos de la ANDE.

3.3. El personal del Proveedor destinado a prestar el servicio, deberá tener experiencia en el servicio de lavado y engrase para vehículos, así como en el manejo y operación de los equipos necesarios para dicho servicio.

3.4. El Proveedor debe garantizar el servicio, para lo cual deberá proveer la cantidad necesaria de personales en el siguiente horario de trabajo:

- Lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.

3.5. La ANDE no asume responsabilidad alguna sobre transporte del personal, provisión de uniforme, su alojamiento y alimentación, por consiguiente, quedará a cargo exclusivo del Proveedor estos rubros.

Preparado por:	Aprobado por:	Revisión: 21/04/2017	
Esteban A. Diaz Z.	Diego M. Ramirez R.		

Esteban Arturo Díaz Z.
Sección DSA/DMV
ANDE

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mant. de Vehículos
ANDE DSA/DMV